

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Algo sobre el concierto económico y sus efectos.—Oposiciones de Aduanas.—Escuela dominical de adultos.—Las Juntas locales (conclusión).—Sociedad Española de Pedagogía: Adhesiones.

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Real orden de 8 de Diciembre anunciando á concurso de traslado una plaza de Profesor de la Normal de Huesca y otras en las de Córdoba y Jaén. Convocatoria de opositores á las Escuelas de niños de Valladolid y Sevilla.—Anuncio de vacante de la plaza de Secretario de la Junta de Instrucción pública de Segovia.

PROPUESTAS.—Concurso de traslado de Valladolid.—Concurso único de Huelva y Zaragoza.

NOMBRAMIENTOS.—Provincia de Toledo.

BOLETINES OFICIALES.—Almería.

NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA, ANUNCIOS.

REGALO DE NAVIDAD

La Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, siguiendo su costumbre de obsequiar á los lectores por Navidad, les ofrece esta ventajosísima combinación:

POR 25 PESETAS

pagadas antes del día 18 de Diciembre, se concederán:

30 números de participación en la Lotería de Navidad.

Subscripción á EL MAGISTERIO ESPAÑOL por un año con derecho á LA ESCUELA EN ACCIÓN.

Subscripción á ESPAÑA AGRÍCOLA por un año con derecho á los servicios del Consultorio jurídico y de análisis gratuito de tierras.

Un Anuario del Maestro para 1907.

Un Registro Solana de matrícula, asistencia, etcétera, de 4 pesetas.

16 pesetas de libros á elegir de los publicados del primero ó segundo grado del curso completo.

Todo ello se remitirá sin gastos de ninguna clase, enviándonos

25 PESETAS

en metálico, libranza ó letra de fácil cobro. No admitimos los sellos de Correos, sino con el 5 por 100 de descuento y en carta certificada.

De actualidad.

Algo sobre el concierto económico y sus efectos.

Han terminado las gestiones de los Diputados vascos para ajustar un nuevo concierto económico.

Según se nos dijo hace tiempo, nada se les ha concedido que suponga ampliación de atribuciones en materia administrativa.

El Gobierno, sea por apremios del tiempo, sea por convencimientos, nada ha hecho que sea aumento de fueros. Ni se ha llegado á tratar de eso. Todas las gestiones se han reducido á un regateo de dinero, á un pugilato para que esas provincias paguen más de lo que venían pagando.

La cuestión administrativa, queda, pues, en pie. Querían los comisionados facultades especiales para organizar las Escuelas y para nombrar los Maestros, y no las obtienen. ¡Así es de justicia!

Pero á nuestro juicio, no basta eso. Con pretexto del concierto económico, logran esas provincias cierta independencia para no cumplir leyes beneficiosas que afectan á la enseñanza.

Ejemplo reciente hay con los sueldos de las Escuelas incompletas. Se elevaron al mínimo de 500 pesetas en todas partes. Las provincias vascas supusieron que ese aumento y esa ley no las obligaba. Ese principio han sostenido siempre.

Cierto que en alguna de esas provincias la Diputación ha elevado los sueldos á ese mínimo; pero no menos cierto que ha he-

cho la elevación por su propia voluntad, declarando que la ley no la obligaba.

Por ese mismo principio, de la no obligación, otras de esas provincias siguen pagando á sus Maestros sueldos menores de 500 pesetas.

Se ha dispuesto también que los Maestros cobren sus sueldos mensualmente. Así cobran en toda España, menos en esa parte que forman las Provincias Vascongadas y Navarra. En ellas el pago continúa siendo trimestral, como en los tiempos antiguos.

¿Por qué esta desigualdad? Por la misma razón del dichoso concierto económico. Porque, gracias á él, ó con pretexto de él, se han erigido esas provincias en cantón, y declaran que para ellos no rigen leyes, ni cosa parecida. ¿Puede tener el concierto el alcance que se le da y que se le quiere dar? ¡Nosotros creemos que no!

Ahora tenemos otro caso sobre el tapete, planteado con el decreto de adultos. ¡También de eso quieren inhibirse las provincias vascas, con el mismo argumento que han usado para rechazar lo del aumento á 500 pesetas!

A las peticiones de algunos Maestros, celosos por la enseñanza, que desean instalar esas clases, han contestado que no les obliga á ello y que no dan ni siquiera lo que haga falta para gastos de luz y calefacción.

Hay quien, por dar la clase, renuncia á la gratificación; ¡pues ni eso lo admiten, para no tener que pagar los gastos del material! ¡Un colmo! Y volvemos á preguntar: ¿Puede el concierto económico tener ese alcance? ¿Puede ser la razón ó pretexto para no cumplir, dentro de esas provincias, ninguna de estas reformas que afectan á servicios muy importantes?

No han logrado los comisionados vascos la ampliación de atribuciones que pretenden, y que sería poner en absoluto la enseñanza en manos de los Municipios. Si lograran eso—que no lo lograrán—sería tanto

como eliminar de esas provincias á todos los Maestros que no fueran vascos, y quizá en muchos pueblos á los que no fueran bizkaitarras con tendencias separatistas.

Esto es verdaderamente grave. Esto afecta, no ya al Magisterio vasco, sino al de toda España, y por eso merece atención especial.

En suma: ha llegado el momento de plantear este problema: ¿Puede el concierto económico—el pasado ó el presente—autorizar en las provincias vascas el incumplimiento de todas las mejoras que se hagan en enseñanza, solamente porque impliquen algún aumento de gastos?

Nosotros creemos que no, y pedimos, por consiguiente, que se proceda en consecuencia. Algo ha hecho en este sentido el señor Jimeno; pero importa hacer algo más eficaz y ejecutivo, que corresponde al Gobierno.

Una Escuela de Alcoy.

Llamamos la atención del Rectorado de Valencia, sobre la provisión de la Escuela de párvulos de Alcoy, pues nos aseguran que la última vez se proveyó por ascenso y que ha debido anunciarse ahora en el de traslado.

Oposiciones á Aduanas

Los ejercicios darán principio el 7 de Enero de 1907, y las plazas que se proveerán son en número de 25 de Oficiales de quinta clase.

El tribunal lo compondrán el Sr. D. Federico Bazán, subdirector primero del Cuerpo, que ocupará la presidencia; D. Hilario Hernández, secretario, y los vocales D. Daniel María Galán, D. Federico Marín, don Gabriel de la Puerta, D. Pompilio Díaz y D. Manuel Uceda.

Escuela dominical de adultos.

Desde el día 2 del corriente funciona en Labastida (Alava), de diez y media á doce de la mañana, una clase dominical de adul-

tos, enteramente gratuita y en la que son admitidos todos los jóvenes que lo soliciten, desde su alistamiento para el servicio militar hasta que sean incorporados á filas ú obtengan el pase de excedentes de cupo.

La enseñanza se reducirá á la lectura y escritura, con el fin de que, al hallarse ausentes de su familia, no tengan [que valerse de tercera persona para escribir una carta.

LAS JUNTAS LOCALES

Informe á la Sociedad Española de Pedagogía.

(Conclusión) (1)

Los hechos relatados acreditan plenamente el fracaso de las Juntas locales para juzgar la obra del Maestro. La mayoría—y quizá fuera más exacto decir todas—carecen en absoluto de competencia, para esa misión importantísima. Es de necesidad, es una medida de higiene escolar, quitar en absoluto á las Juntas esas funciones que afectan á lo pedagógico. Mientras subsistan, el progreso de la enseñanza hallará un obstáculo formidable. Los sacrificios de los Maestros serán estériles. Las reformas más laudables y acertadas, fracasarán al pasar por la aduana de las Juntas locales. Lo que ahora ocurre con la reforma de adultos, es la prueba más evidente.

Dejemos el aspecto pedagógico. Pasemos á otro de los que tienen señalado estos organismos.

¿Qué resultado han dado las Juntas locales en sus funciones protectoras de la enseñanza?

Recordemos, antes de examinar este punto, que hemos llamado así, á las funciones que la ley les atribuye para promover la asistencia escolar de los niños, para favorecer

la formación de museos escolares, de cantinas, de cajas de ahorros, etc., etc.; para difundir las excursiones, las fiestas del árbol y otras análogas; para cooperar á la obra de la Escuela, y secundar la acción del Maestro; para estimular á éste y servirle de apoyo firme, para fomentar—en suma—todas las instituciones educativas, así escolares como sociales, ó ajenas á la Escuela propiamente tal, pero que completen su obra.

Las disposiciones minuciosas del decreto de 2 de Septiembre de 1901, contienen un programa amplio y admirable. Señálense en él á las Juntas locales cosas de la mayor importancia, que no deben olvidarse ni descuidarse, porque la Escuela debe extender su acción progresiva, y debe vivir en contacto directo, franco, íntimo, con la sociedad.

¿Qué han hecho las Juntas locales, repetimos, en ese importantísimo aspecto de sus funciones? Esta pregunta queda contestada con algunos de los hechos ya relatados.

Recordemos algo de lo que nos dice la información. Hay Juntas que, en vez de obedecer al legislador y estimular al Maestro para que realice excursiones, han amenazado á éste con formarle expediente si las hacía. Maestros que han solicitado apoyo de las Juntas y de los Ayuntamientos para celebrar una Fiesta del Arbol, se han hallado con negativas groseras y, á veces, han oído, además de las negativas, comentarios torpes é injuriosos. Recoger minerales, plantas, insectos; hacer herbarios, etc., son pretextos para no estar en la Escuela. A Maestros que han pedido á la Junta la adopción de medidas para estimular la asistencia de los niños, se les ha contestado, de mala manera, que los padres y los niños son libres de asistir ó no asistir, y que el Maestro no debe quejarse, pues cuantos menos niños asistan menos trabajo tienen.

Así proceden muchísimas Juntas locales,

(1) Véase el número 3.055 de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

y así se explica que la asistencia escolar sea tan anómala, tan deficiente, tan irregular. ¡Cerca de un siglo de existencia tienen las Juntas locales! Si hubiesen cumplido su deber, aunque fuese á medias, ¿no habrían conseguido normalizar ya la asistencia? ¡Pues ahí están los hechos pregonando lo contrario!

Resulta, pues, y no son menester más pruebas, que las Juntas locales, en este aspecto de protectoras de la enseñanza, tampoco llenan su misión. Resulta que, si no siempre, la mayor parte de las veces, lejos de estimular las iniciativas acertadas de los Maestros, las matan. Y las matan porque en su mayoría carecen de competencia para juzgar del alcance, de la trascendencia educativa, del valor pedagógico de esas iniciativas.

A pesar de tantas trabas y de tantos obstáculos, funcionan en las Escuelas de España instituciones pedagógicas como cajas de ahorros y cantinas escolares; se forman pequeños museos, se celebran fiestas del árbol, se hacen excursiones... ¿Por qué se hace todo eso? Por la iniciativa exclusiva de los Maestros, cuando no es franca y resueltamente contrariada por las Juntas. Estas, lo más y lo mejor que hacen, es no oponerse. ¿Ayudar, tomar la iniciativa, prestar alientos y entusiasmos? ¡No tenemos noticia de ningún caso! Sabemos de algunos en que las Juntas, influídas por Maestros laboriosos y hábiles, han dejado á éstos hacer. ¡Eso es todo en los casos más favorables!

Hasta ahora no hacemos más que referir hechos, muy en extracto, porque la brevedad lo exige. Saquemos algunas consecuencias.

Es conveniente realizar todas ó muchas de las cosas que consigna el Real decreto de 2 de Septiembre de 1901. Deben hacerse, porque son necesarias para difundir la cultura popular, para afirmar la influencia

de la Escuela, para impulsar el progreso de la enseñanza y de la educación nacional.

Deben hacerse porque conviene interesar á la sociedad toda en la obra educativa; porque la sociedad y la Escuela pública deben vivir unidas, compenetradas, influyéndose mutuamente.

Mas para realizar todos esos fines laudables, es menester que los Maestros entren, por derecho propio, en las Juntas locales.

La experiencia demuestra que los Maestros son los únicos elementos que, en los pueblos, comprenden el alcance de esas funciones protectoras de la enseñanza. Concretamos esta idea con algunos ejemplos.

Los Maestros son los que tocan directamente los inconvenientes de la falta de asistencia. Ellos son los que la ven diariamente, los que conocen las causas, los que pueden proponer remedios. ¿Quiénes mejor que los Maestros para indicar las medidas más convenientes en cada caso á fin de favorecer la asistencia escolar? ¡Pues formen parte de las Juntas locales, y así hay probabilidades de que la acción de éstas sea beneficiosa.

Los Maestros son los únicos que hasta ahora han demostrado interés, iniciativas, entusiasmos por la reforma pedagógica. Ellos son los que, venciendo toda suerte de obstáculos, han logrado la organización de instituciones educativas, complementarias de las Escuelas. Se manda á las Juntas locales que cuiden de todo eso. ¿Se quiere que efectivamente cuiden? Pues vaya el Maestro á la Junta local y en ella podrá proponer esas mejoras, y en ella podrá combatir los errores y prejuicios existentes. Con ello ganarán mucho los mismos vocales de las citadas Juntas, pues aprenderán, en los pueblos sobre todo, cosas que ignoran y que debieran saber.

De esta opinión son muchos de los que han tomado parte en la información abierta por la Sociedad Española de Pedagogía.

«Es preciso— dicen— que en los pueblos exista una Junta, una Comisión, un Patronato escolar, que sirva de lazo de unión entre la Escuela y la sociedad, que estimule á los padres y encargados de los niños para enviarlos á la Escuela, que cumpla ciertas inevitables formalidades y trámites administrativos, pero que no intervenga para nada en juzgar la obra del Maestro. Tendrá esa Junta ó Patronato funciones protectoras de la enseñanza, no funciones pedagógicas; será un elemento cooperador á la acción del Maestro, no un fiscal de éste.»

Para la realización de estos fines, el Maestro debe, inevitablemente, formar parte de esa Junta. Es un error, es un desatino organizar la administración de la enseñanza en los pueblos sobre bases de desconfianza hacia el Profesor, inspirándose en cierta oposición ó rivalidad entre la Junta local y el Maestro, organizando aquélla como la enemiga de éste.

No; eso no puede ser; eso es un error. Los que van al mismo fin—progreso de la cultura—deben marchar unidos, acordes, concertados y en armonía.

El Maestro, por ejemplo, forma un presupuesto escolar: la Junta ha de informarlo; pero, ¿cómo podrá informar bien sin conocer las razones que el Maestro ha tenido en cuenta para presuponer tal ó cuál cosa? ¿Quién podrá desconocer la conveniencia de que el Maestro esté en la Junta para dar esas razones, para contestar, en ciertos casos, los reparos, para demostrar la conveniencia ó la necesidad de lo pedido? En ello no puede haber inconveniente ninguno; en ello sólo puede haber ventajas para la enseñanza.

Otro ejemplo, para terminar. El Maestro trata de formar un museo, una biblioteca, una caja de ahorros, cualquiera otra institución análoga. La Junta debe cooperar á ello: ¿quién desconocerá la conveniencia, la casi necesidad de que el Maestro exponga á

la misma Junta, con la autoridad de Vocal nato, sus planes, los medios adecuados de realizarlos, la importancia que tienen, etc.? ¿No será, de este modo, la acción mucho más eficaz? Y para todo ello, ¿no es absolutamente preciso que el Maestro forme parte de la Junta local?

No hemos de continuar examinando caso por caso. Para formarse idea exacta de nuestro pensamiento, basta con lo dicho.

Las funciones pedagógicas deben quitarse en absoluto á las Juntas locales, confiándolas á Inspectores técnicos, de competencia y de respetabilidad.

Ciertas otras funciones deben ser cumplidas por alguien en los pueblos, cerca de las Escuelas, secundando iniciativas del Gobierno y de los Inspectores, y ese alguien pueden ser las Juntas locales, reformadas, formando parte de ellas los Maestros.

Sabemos demasiado que, á pesar de esa intervención de los Maestros, la acción de muchas Juntas será poco provechosa.

Es mucha la ignorancia en los pueblos para lograr pronto todos los resultados apetecibles. No obstante, llevando á las Juntas los elementos más ilustrados—Médico, Farmacéutico, Sacerdote, Maestro, etc.,—quitándoles, en absoluto, toda función de juzgar al Maestro; asignándoles ciertas funciones como las señaladas, no podrán hacer el daño que ahora hacen, y en cambio, podrán hacer muchos bienes. ¿Que sólo una minoría de ellas realiza esos bienes? ¡Pues eso vamos ganando! Unas Juntas ó Comisiones organizadas sobre estas bases, siendo además los Maestros funcionarios del Estado, serían en muchísimos casos nuestras aliadas más eficaces; serían los instrumentos del Maestro hábil, laborioso, entusiasta; instrumento para el progreso de la enseñanza.

A eso deben quedar reducidas las Juntas locales, con ese nombre, ó con el de Patronatos.

Llegamos ya al último punto de la información abierta por la *Sociedad Española de Pedagogía*: ¿Cuál es el medio de juzgar la obra escolar? En este punto hay perfecta unanimidad. Ese medio es la inspección técnica, la inspección pedagógica, confiada á Maestros de gran competencia teórica y de larga y experimentada práctica.

¡No hay otro medio posible!

Examinando detenidamente los centenares de contestaciones recibidas, se observan diferencias en los detalles.

Piden unos la creación de un cuerpo numeroso de Inspectores, que tengan el título normal, que sean inamovibles, que entren por oposición, etc., etc., y que visiten las Escuelas una ó dos veces al año.

Quiere otros—y éstos son más en número—que haya un Inspector por cada partido judicial, elegido de entre los mismos Maestros del partido, que haya ingresado por oposición. Este Inspector de partido visitaría las Escuelas, presidiría los exámenes cuando lo creyese conveniente, etc., etc.

Algunas de las informaciones contienen todo un minucioso reglamento para esas inspecciones. Salvando, como hemos dicho, los detalles, todos coinciden en la solución: es la inspección pedagógica.

Además de esa inspección, algunos proponen variados medios de impulsar la enseñanza; á saber:

Celebración de exámenes presididos por el Inspector de partido, con asistencia de la Junta local, y la concesión de certificados de instrucción primaria. El número ó proporción de esos certificados concedidos sería la calificación del Maestro.

Celebración de exposiciones y concursos de alumnos, por partidos, con los trabajos ejecutados durante todo el curso, y concesión de premios y ventajas á los Maestros que cada año se distinguieran por sus adelantos.

Celebración de frecuentes reuniones de

los Maestros del partido, presididas por el Inspector, aprovechando algunas de las vacaciones del año, para tratar exclusivamente de cuanto se refiere á métodos y procedimientos de enseñanza, á los medios de favorecer la asistencia, á la organización de Instituciones protectoras de la Escuela más adecuada á la región, etc.

Estos y otros medios se proponen. Leyéndolos nos hemos convencido, una vez más, de la injusticia con que muchos afirman que los Maestros españoles desdeñan la Pedagogía. Eso, además de ser un agravio, es una calumnia. Con orgullo, y en presencia de esta primera información de la *Sociedad Española de Pedagogía*, podemos dar un rotundo mentís, á esos detractores que hablan de memoria ó con mala fe visible.

Vamos á terminar, pidiendo perdón á la *Sociedad* por la extensión, quizá exagerada, de este informe, y vamos á terminar proponiendo lo siguiente:

En vista de los hechos aducidos en esta información, procede gestionar de los Poderes públicos reformas inspiradas en las siguientes bases:

1.^a Es de notoria urgencia y de absoluta necesidad, la organización de una inspección pedagógica que permita visitar las Escuelas públicas y privadas, á ser posible, dos veces al año. Los Inspectores que se nombren han de ser necesariamente Maestros de Escuela pública, á fin de que reúnan cultura demostrada y larga práctica.

2.^a Solamente los Inspectores podrán presidir exámenes, apreciar los trabajos del Maestro, hacerle observaciones sobre métodos, procedimientos de enseñanza, organización escolar, material, juzgar de los resultados obtenidos, etc., etc. Quedan suprimidas en absoluto todas las atribuciones que en este sentido tienen actualmente las Juntas locales.

3.^a Se reformarán las Juntas locales de

los pueblos, constituyéndolas solamente con personas de cultura, demostrada por la posesión de algún título profesional, como Médico, Farmacéutico, Sacerdote, Ingeniero, etcétera, etc. De las Juntas locales formarán parte los Maestros de las Escuelas públicas. Si el número de Maestros fuese excesivo, se designarán varios, elegidos por sus compañeros.

4.^a Las Juntas locales tendrán las atribuciones administrativas puramente precisas, relativas á la posesión y cese, al recibo y entrega de la Escuela bajo inventario, á la vigilancia de que el Maestro asiste á la Escuela á las horas reglamentarias; y las funciones protectoras de la enseñanza que les señalan, ó señalen en adelante, las disposiciones vigentes; secundando, al efecto, las instrucciones que reciban de los Inspectores, que serán los jefes de las Juntas.

5.^a Los Maestros celebrarán frecuentes reuniones, bajo la presidencia de los Inspectores inmediatos, para estudiar en cada región los medios más adecuados de fomentar la enseñanza, de hacerla más eficaz y de organizar instituciones complementarias de la Escuela, como Cajas de ahorros, Bibliotecas, etc., etc.

Sobre estas bases entiende el que suscribe que podría edificarse, amplia y sólidamente, una reforma de gran transcendencia para España; una reforma que haría imposibles todos los abusos revelados en esta información, y otros omitidos, y que dejaría á los Maestros en condiciones de desenvolver sus iniciativas, con gran provecho para la cultura del país y del progreso de la enseñanza.

Con una reforma de esta clase, se demostraría qué infundados, qué injustos y qué calumniosos son los ataques al Maestro español, tachándolo de rutinario, de abandonado y de indiferente al progreso pedagógico.

¡Déjese al Maestro trabajar, y después podrá juzgársele!

Madrid 25 de Noviembre de 1906.

VICTORIANO F. ASCARZA.

NOTA. *La Junta directiva de la Sociedad Española de Pedagogía tiene acordado publicar este informe y estimular á todos los socios á remitir observaciones al mismo antes de discutirlo y elevarlo á la Superioridad.*

Para dar salida á los asuntos oficiales cuya publicación conviene no demorar, nos vemos obligados á retirar gran parte del original de las demás secciones preparado para este número.

Sociedad Española de Pedagogía.

Adhesiones. ∞ ∞ ∞

(Continuación.)

D. Francisco Pindado, de Cebreros (Avila); Ramón López Oliveros, de id. (id.); doña Angeles Aspiazú y Paúl, de Sedella (Málaga); Carmen Fref, de Madrid; D. Antonio Puentes Guerreiro, de Abegondo (Coruña); doña María de Castro Paiseiro, de id. (id.); D. Manuel Otero López, de idem (id.); José Vázquez Martínez, de id. (id.); doña Pilar Pérez de Pazo, de id. (id.); D. Pedro Calviño, de id. (id.); doña María Veiga López, de id. (id.); Rita Cortés Fernández, de id. (id.); Concepción Pérez Gómez, de id. (id.); D. Francisco Rodríguez Arés, de Aranga (id.); doña María Fariña, de idem (id.); D. Joaquín Sánchez, de id. (id.); doña Josefa García Ramírez, de id. (id.); Dominga González Otaño, de id. (id.); Dolores Docampo, de id. (id.); D. Manuel Sánchez Suárez, de Bergondo (id.); doña María Santos Pérez, de id. (id.); María del Pilar Seijo Calviño, de id. (id.); Julia Docampo López, de id. (id.); D. José Fraga Castro, de idem (id.); doña María E. de Parga, de id. (id.); D. Darío Caramés Ruza, de Betanzos (id.); Ezequiel Suárez Blanco, de id. (id.); doña Matilde Quintana, de id. (id.); María del Consuelo Follá, de id. (id.); Josefa Rey Bravo, de id. (id.); Javiara Fraga, de id. (id.); Eugenia Soto Menlle, de id. (id.); D. Pedro Valledepaz, de Coirós (id.); doña Mercedes Rebolledo Villanueva; de id. (id.); Isabel Barrós Ríos,

de id. (id.); D. Alvaro Agote Manzano, de Cesuras (id.); doña Dolores Barreiro Barreiro, de id. (id.); Marcelina Díaz Regueira, de id. (id.); D. Manuel Martínez Quintela, de id. (id.); doña Angela Agote Manzano, de id. (id.); Carmen Gómez Pita, de id. (id.); D. Jesús Varela Novo, de id. (id.).

(Continuará).

Sección oficial.

Índice de la GACETA

10 Diciembre. — *Universidad de Valladolid.* — Propuestas formuladas por el Rectorado para proveer por concurso de traslado las Escuelas y Auxiliares, vacantes en este distrito.

11 idem. — *Subsecretaría.* — *Tribunal de oposiciones.* — Convocando á los opositores á las plazas vacantes en el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Junta provincial de Instrucción pública de Segovia. — Concurso para proveer la vacante de Secretario de esta Junta.

12 idem. — Reales órdenes disponiendo se anuncie á concurso de traslado una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Huesca, y otra de la Sección de Ciencias en cada una de las Escuelas Normales Superiores de Córdoba y Jaén.

Subsecretaría. — Nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la Cátedra de Terapéutica, vacante en la Universidad de Barcelona, y relación de los aspirantes admitidos á dichas oposiciones.

Tribunales de oposiciones. — Convocando á los opositores á la plaza de Auxiliar, vacante en el quinto grupo de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, y á las Cátedras de Francés, vacantes en los Institutos que se mencionan.

Distrito universitario de Valladolid. — Convocando á las opositoras á Escuelas elementales de niñas, vacantes en este distrito.

Distrito universitario de Sevilla. — Convocando á los opositores á Escuelas de niños, vacantes en este distrito.

Escuelas Normales.

Reales órdenes de 6 de Diciembre disponiendo se anuncien á concurso de traslado una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Normal de Huesca y otra de la Sección de Ciencias en cada una de las Normales de Córdoba y Jaén.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á concurso de traslado por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Huesca, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

2.º Que tanto las condiciones que han de reunir los solicitantes como las que se han de tener en cuenta para la resolución del concurso, serán las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903.

3.º Que los solicitantes deberán elevar sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus respectivas hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1906. — *Jimeno.* — Sr. Subsecretario de este Ministerio.

En virtud de lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á concurso de traslado por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, una plaza de Profesor numerario de la Sección de Ciencias, vacante en cada una de las Escuelas normales Superiores de Maestras de Córdoba y Jaén, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

2.º Que tanto las condiciones que han de reunir los solicitantes como las que se han de tener en cuenta para la resolución del concurso, serán las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903.

3.º Que los solicitantes deberán elevar sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus respectivas hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1906. — *Jimeno.* — Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 12 Diciembre.)

Universidad de Valladolid.

Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niñas de este distrito universitario, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 12 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901, se con-

voca á todas las señoras opositoras á las mismas para que concurren, á las once, á la Escuela Normal de Maestros de Valladolid, con objeto de dar principio á los ejercicios, tan pronto como transcurran los quince días desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

El cuestionario para estas oposiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Escuela Normal de Maestras ocho días antes, en conformidad con lo que dispone el art. 22 del Reglamento.

Valladolid 6 de Diciembre de 1906.—El Presidente del Tribunal, *Pedro Muñoz*.

(*Gaceta* 12 Diciembre.)

Universidad de Sevilla.

Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niños, dotadas con 825 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, se convoca á los señores opositores para que se sirvan presentarse el día 11 de Enero próximo, á las doce en punto, en la clase de Dibujo del Instituto general y técnico de esta capital, con el fin de dar comienzo á los ejercicios.

Antes de este acto y para completar sus expedientes, deberán presentar certificado de su inscripción de nacimiento, certificado de reválida y certificación del Registro central de penados los aspirantes D. Salvador Adame, Emilio Aguilar, Alberto Alvarez, José Alvarez, Miguel Aldecoa, Manuel Alonso, Carlos Alonso, José Bando, Rafael Barbudo, Joaquín Bascón, Eladio Blázquez, José Campos, Francisco de Castro, Alberto de Castro, Manuel Cotrina, Rafael Cuadro, Enrique Chamorro, Manuel Domínguez, José Fernández, Diego Fuentes, Bernabé García, José García, Manuel González, Francisco González, Feliciano Herrador, Antonio Infante, Antonio Juárez, Enrique Lafuente, Tomás López de la Cova, Manuel Lucena, Manuel Macías, Ricardo Magariño, Pedro Pascual Martín, Antonio Martínez, Juan Martínez, Camilo Martínez, Antonio Medina, José Medina, Pedro Mejías, Constantino Molina, Eugenio Moltó, Alfredo Montilla, Francisco Muñiz.

D. Joaquín Pérez, Luis Porro, Rafael Robles, Antonio Rodríguez, Manuel Rodríguez, Fructuoso Rodríguez, José María Rodríguez, Rafael Rodríguez, Eustaquio Roig, Juan Romero, Rafael Ruiz, Alberto Salazar, Juan Sánchez, Rafael Santana, Antonio Sarazá, Alvaro Soto, Antonio de Vacas, Benito Velasco; certificado de su inscripción de nacimiento y certificación de reválida, Guillermo Arteaga, Víctor Inocencio Durán y Matías Tejero; certificación del Registro central

de penados y certificado de reválida, Vicente Pascual; certificación de nacimiento y certificado de Penales, Laureano Sigler y Antonio Triviño; certificado de reválida, Evaristo Arrayás, José Fernández y Francisco Orellana; certificación del Registro central de penados, Juan Berzocana, Apolinar Coronado, José Fernández, Juan Moreno, José de Robles y José Santana.

El cuestionario para estas oposiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del referido Instituto ocho días antes del señalado para el comienzo de los ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Sevilla 6 de Diciembre de 1906.—El Presidente del Tribunal, *Fernando J. Reynoso*.

(*Gaceta* 12 Diciembre.)

Junta provincial de Instrucción pública de Segovia.

Debiendo proveerse mediante concurso la vacante de la plaza de Secretario de esta Junta, Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de esta provincia, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas y la gratificación que tiene asignada, por la Diputación provincial, se anuncia por el presente el concurso para su provisión definitiva, señalando un plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción en la *Gaceta de Madrid*, para que la soliciten los interesados que se consideren con derecho á ella, dentro de las prescripciones que determina el Real decreto de 26 de Octubre de 1901.

Lo que se hace público en virtud de acuerdo adoptado por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 30 de Noviembre último.

Segovia 3 de Diciembre de 1906.—El Gobernador, Presidente interino, *Julio de la Torre Bartolomé*.—El Secretario accidental, *José Selví*.

(*Gaceta* 11 Diciembre.)

Distrito universitario de Valladolid.—*Oposiciones á Escuelas de párvulos superiores en sueldo á 825 pesetas.*—Las señoras opositoras á estas Escuelas, que fueron anunciadas en la *Gaceta* del día 26 de Julio último, se servirán concurrir el día 29 del corriente, á las ocho y media de la mañana, á la Escuela Normal de Maestras de Valladolid, para practicar el primer ejercicio que previene el vigente Reglamento.

Cumplimentando lo prescrito en el citado Reglamento, el cuestionario correspondiente estará á disposición de las opositoras en la Secretaría general de la Universidad de Valladolid, desde el día 21 del actual.

Lo que, en cumplimiento del art. 12 del Reglamento, se hace público para conocimiento de las interesadas.

Burgos 11 de Diciembre de 1906.—El Presidente del Tribunal, *Doctor Tomás A. de Armiño*

(*Gaceta* 13 Diciembre).

PROPUESTAS *con con con*

Universidad de Valladolid.

CONCURSO DE TRASLADO DE 1906.

Escuela del grado superior y categoría de 1.900 pesetas.—Núm. 1, Toribio Vallejo Rodríguez, con 1.900 pesetas de sueldo, 22 años, 10 meses y 28 días, para la regencias de Vitoria.

Escuelas y Auxiliares del grado superior y categoría de 1.625 pesetas y 1.650.—Núm. 1, D. Laureano Sigler Godoy, con 1.625 pesetas de sueldo, 24 años, 9 meses y 9 días, para la regencia de Palencia; 2, Agustín Segura; 3, Juan Vallina; 4, Luis Eusebio L.; 5, Juan García; 6, Rafael Suárez y La Riva, con 1.650 pesetas de sueldo, 5 años, 8 meses y 25 días, para la Auxiliaría de la graduada de Santander; 7, Francisco Mallol; 8, Miguel González Vega, con 1.650 pesetas, 4 años, 4 meses y 20 días, para la Auxiliaría de Valladolid.

Escuela del grado elemental y categoría de 1.650 pesetas.—Núm. 1, D. Urbano Minguez Arranz, con 1.375 pesetas, 29 años, 3 meses y 25 días, para la Elemental de Vitoria; 2, Lorenzo Alvaro Molina; 3, Juan Vallina; 4, Luis Eusebio López y 5, Rafael Suárez.

Escuelas del grado elemental y categoría de 1.100 pesetas.—Núm. 1, D. Eustasio Manrique de Diego, con 1.100 pesetas de sueldo, 43 años, 2 meses y 19 días, para Dueñas; 2, Nicolás de Miguel y Fuente, con 32, 8, 7, para Miranda; 3, Lorenzo Saldaña; 4, Jacinto Mediavilla; 5, Andrés Contreras Torre, con 25, 5, 1, para Bermeo; 6, Antonio Lázaro Soriano, Real orden de 27 de Abril de 1905; 7, Primo de la Torre Gómez, con 22, 0, 7, para Castro Urdiales; 8, Andrés Hernández García, con 18, 9, 15, para San Vicente de la Barquera; 9, Domingo Miras; 10, J. Esteban Alvarez.

Excluido: D. Rafael Salvador y Niebra, por haberse recibido la instancia fuera del plazo de la convocatoria.

Escuelas del grado elemental y categoría de 825 pesetas.—Núm. 1, D. Félix Bermejo Pérez, con 825 pesetas de sueldo, 40 años, 5 meses y 13 días, para Villamuriel de Cerrato; 2, Robustiano Elorza Múgica, con 33, 11, 14, para Zaldivia; 3, Dionisio Pareda Rueda, con 29, 1, 16, para Simancas; 4, Eucherio Lebreo; 5 Higinio Berrondo Pérez, con

22, 10, 7, para Villasandino; 6, Luis Alonso; 7, Eduardo Pajares; 8, Moisés Cacharro; 9, Alvaro Merino; 10, Julián Ramos; 11, Orencio Campo; 12, Carlos Escalante Arce, con 15, 9, 23, para la Concha (V.); 13, Benito García Pardo, con 15, 5, 10, para Baltanás; 14, José de los Bueis Negrete, con 15, 2, 21, para Cervera; 15, Vicente Cardenal; 16, Mauricio Ibáñez Calderón, con 13, 11, 0, para Salvatierra; 17, Jacinto Villa; 18, Emilio Alvarez; 19, Avilio Zamora.

20, D. Gonzalo Orcajo; 21, Cipriano Muñoz del Barrio, con 625 pesetas, 11 años, 4 meses y 8 días de servicios, para Andoaín; 22, Santiago Gómez; 23, Francisco Valle García, 825, 9, 4, y 15, para Placencia; 24, Eugenio Garrido; 25, Faustino Casas; 26, Romualdo López Céspedes, 825, 8, 5 y 10, para Castañeda; 27, Ricardo Serrano Gil, 825, 8, 5 y 9, para Vertabillo; 28, José F. Andanaz; 29, Baldomero Montoya Sáenz, 825, 7, 6, 24, para Lanciego; 30, Ladislao Herrero; 31, Tomás de Rivas; 32, Basilio Esteban; 33, Eustaquio Ojeado; 34, Melquiades Pinedo; 35, Serafín González; 36, Lorenzo Oviedo; 37, José Fajardo.

Escuela de niñas del grado elemental y sueldo de 2.000 pesetas.—1. Doña María J. Villén Domínguez, con 2.000 pesetas, 3 años, 1 mes y 10 días de servicios, para la elemental de Santander.

Escuela de niñas del grado elemental y sueldo de 1.650 pesetas.—1, Doña Agueda Pereda y Colilla, con 1.375 pesetas, 17 años, 4 meses y 13 días de servicios, para Vitoria; 2, Antonia Piera.

Excluida.—Doña Abilia Lozar Montón, por no llevar tres años en la Escuela desde donde solicita, ni estar comprendida en la Real orden de 27 de Abril de 1905.

Escuelas de niñas del grado elemental y sueldo de 1.100 pesetas.—Núm. 1, doña Cruz Figueroa y Pérez, con 1.100 pesetas de sueldo, y 25 años, 7 meses y 27 días de servicios, para Castro-Urdiales; 2, Josefa García Blázquez, con 25, 4, 14, para Tudela de Duero; 3, María Dolores Alonso Domínguez, con 23, 5, 1, para La Seca; 4, Narcisa Antigüedad; 5, Feliciano Atienza Ordóñez, con 1.100, 21, 0, 23, para Torrelavega; 6, María del Pilar Santos; 7, Josefa Lázaro Gorostiza Arriola, con 500, 19, 5, 25, para Carrión de los Condes; 8, Benita Carnero; 9, Claudia de la Huerga Antón, con 1.100, 17, 3, 3, para Briviesca; 10, María Criado Lombrana, con 14, 9, 0, para Eibar; 11, Marcela Gómez; 12, María Magdalena Tamayo.

Excluida.—Doña Pilar Fernández Basterra, por no llevar tres años en la Escuela desde donde solicita, ni estar comprendida en la Real orden de 27 de Abril de 1905.

Escuelas de niñas del grado elemental y sueldo de 825 pesetas.—Núm. 1, doña Tomasa Petite del Canto, con 825 pesetas de sueldo, y 19 años, 8 meses y 20 días de servicios, para Piña de Campos; 2, Teresa Ascarza Foronda, con 18, 7, 12, para La Guardia; 3, Isidora Campos Hernando, con 17, 0, 17, para Cuenca de Campos; 4, Amalia Gómez Ramiro; con 15, 1, 16, para Reinosa; 5, Adela Rodríguez; 6, Petra Gil de Castro, con 9, 4, 4, para Frechilla; 7, Adelaida Antero Hueso, con 8, 6, 8, para Elciego; 8, Benigna Máxima Martín; 9, Constantina Hoyos Aguado, con 8, 1, 11, para Valoria; 10, Natividad Ercilla; 11, Antonia L. de Miguel; 12, Trinidad Camino; 13, Epifania Beán Mendizábal, con 4, 10, 27, para Zaldivia; 14, María Rosario Fernández Erenchun, con 4, 10, 23, para Valle de Cabuérniga; 15, Ascensión Velibarrri; 16; Petra Feijóo Santos, con 4, 5, 10, para Palenzuela.

Auxiliares de párvulos, con 1.375 pesetas.—Doña Victoria de Ucelay é Isasi, con 1.375 pesetas de sueldo, y 10 años y 2 días de servicios, para la Auxiliaría de Bilbao.

Excluida.—Doña María del Socorro Madrid, por no desempeñar Escuela de igual sueldo que la vacante.

Escuela de párvulos, con 825 pesetas.—*Excluida.*—Doña Adelaida Antero Hueso, por no desempeñar Escuela de igual clase á la de la vacante.

Nota. Quedan desiertas por falta de aspirantes las Escuelas y auxiliares siguientes: De niños: Auxiliares de las graduadas de Burgos y Victoria, con 1.375 pesetas; Auxiliaría de la graduada de Palencia, con 1.100 pesetas.—Escuelas de Durango y Orozco, con 1.100 pesetas.—De niños: Regencia de la graduada de Vitoria, con 1.900 pesetas; Auxiliaría de la graduada de Valladolid, con 1.650 pesetas.—Auxiliares de las graduadas de Vitoria y Burgos, con 1.375 pesetas; tres Auxiliares de la graduada de Palencia, con 1.100 pesetas.—Escuelas de: Sestao, con 1.375 pesetas; Bermeo y Ondárroa, con 1.100 pesetas, y Saldaña y Miera, con 825 pesetas.—De párvulos: Auxiliaría de Valladolid, 1.375 pesetas, y Escuela de Gumiel de Izán, con 825 pesetas.

Para formular las anteriores propuestas se ha tenido en cuenta lo preceptuado en el art. 41 del Reglamento vigente ya citado y á los méritos de que habla el Real decreto de 4 de Abril de 1903, habiéndose computado el tiempo de servicios hasta el fin de la convocatoria.

Los aspirantes que crean lesionados sus derechos podrán entablar la oportuna reclamación en instancia que dirigirán á este Rectorado, escrita

de puño y letra del interesado en papel de la clase 11.^a, en el término de veinte ó treinta días, según residan en la Península é Islas Baleares ó Canarias, que empezarán á contarse desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, entendiéndose que pasados dichos plazos no se admitirá ninguna otra, resolviéndose las presentadas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid 4 de Diciembre de 1906.—El Rector, Dr. Didio G. Ibarra.

(Gaceta 10 Diciembre).

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1906

Provincia de Huelva.—Núm. 1, D. Pedro del Barco Pedreval, con 625 pesetas de sueldo, 19 años, 9 meses y 25 días, para la Auxiliaría de la Escuela Elemental de niños de Nerva, con 625 pesetas; 2, Antonio Jiménez Naranjo, con 625, 0 años, 8, meses y 23 días, para la Auxiliaría de Ríotinto, con 625; 3, David García Medieros, con 500, 8 años, 9 meses y 7 días, para la Auxiliaría de La Palma, con 625; 4, Florencio Torre y Escalante, con 500, 6 años, 3 meses y 1 día, para la Auxiliaría de Trigueros con 625; 5, Santiago García; 6, Juan Bautista Meneses; 7, José Sánchez; 8, Manuel Montén; 9, Eliseo Revilla; 10, Heliodoro González; 11, Roque Gorrez; 12, Leopoldo de Hoyos; 13, Escolástico Jiménez; 14, Mauro Paz; 15, Gil Blanco; 16, Luis Vargas; 17, Pascual Jiménez; 18, Aurelio Mota; 19, Adrián Agost; 20, Santos Sánchez; 21, Primitivo Martín; 22, Mariano Ordóñez; 23, Vicente Paniagua; 24, Manuel Vezuete Bernabé, con 500 pesetas, 0 años, 6 meses y 10 días, para la Escuela de Buitrón, con 500 pesetas; 25, Santiago Barbén; 26, José Aldeguer; 27, Segundo Sáez; 28, Antonio Linares Tienda, con 500 pesetas, 0 años, 2 meses y 18 días, para la Auxiliaría de Beas, con 500 pesetas; 29, Juan Antonio González; 30, Mariano Bartolomé Aragonés; 31, Celestino M. Ballesteros; 32, José Lipiane; 33, José Carrido Fernández, para Auxiliar gratuita en Madrid, con 1 año y 3 días de servicio interino; 34, Francisco Molina; 35, Serafín Lacruz; 36, Aguilero Martín; 37, José María Perfidio; 38, Nicolás Domínguez; 39, Honorio Pío Blas; 40, Rafael Villa; 41, Antonio Gómez; 42, Rafael Camariz; 43, Víctor Sánchez; 44, Luis Martín de Plasencia; 45, José Villalba; 46, Luis Porro, y 47, Tomás Bernal.

Maestros: Núm. 1, doña Justa Pastora Ocaña y Barroso, con 625 pesetas de sueldo, 17 años, 2 meses y 14 días, para la Escuela de La Nava, con 500 pesetas; 2, Laura Jiménez y Blanco, con 1, 8, 1,

para la Auxiliaria de Nerva, con 625 pesetas; 3, Lucía Maestre y García, con 0, 9, 0, para la Auxiliaria de Rociana, con 625 pesetas; 4, Francisca Martín Ramos, con 500, 7, 3, 26, para la Auxiliaria de Villalba del Alcor, con 625 pesetas; 5, Micaela Miguel Alamo, con 6, 4, 0, para la Auxiliaria de Bollullos del Condado, con 625 pesetas; 6, Fermina Santos; 7, Venancia Cambiazo; 8, Teresa Rodríguez; 9, Manuela Guerrero; 10, Carmen Sánchez; 11, Juliana Albos; 12, Dolores León; 13, Emilia Rodríguez Cidoncha, con 0, 3, 12, para la Auxiliaria de Beas, con 500 pesetas; 14, Rafaela Caballero; 15 María de los Dolores Rodríguez; 16, María Natividad Navarro y Pedrote, Auxiliar gratuita, 1 año, 4 meses y 6 días; 17, María Cristina de Orleans Alantero, con 4, 7, 0, de servicios interinos; 18, María Ignacia Bargiela; 19, María Luisa de Orleans; 20, Elena Hernández; 21, María del Carmen Salas; 22, Concepción Marchal; 23, María Quero; 24, Concepción Pérez; 25, María del Prado Corral; 26, Benita Panadero; 27, Adelina Castillo; 28, María del Pilar Cárcelos; 29, Matilde Leal; 30, María Josefa Díaz; 31, Justa Pastora Sanginico.

Y se publica en el *Boletín oficial* de la provincia de Huelva, para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones de los que se consideren perjudicados; pasado el cual, no se admitirá ninguna; se resolverán las presentadas y se harán desde luego los nombramientos procedentes.

Sevilla 23 de Noviembre de 1906.—El Rector, *Dr. Adolfo Morís y Fernández-Vallín.*

Nota.—Excluidos por faltas en la documentación: doña María de las Mercedes B. y Quintero, D. Higinio Gutiérrez Alonso, D. Antonio Caballero y Lobato, doña Carmen Valladares y Medina, D. Sebastián Espinosa y León, doña Rafaela Faro y Burgos, D. Tomás Montero Borren, doña Agueda Infantes y Domínguez, D. Joaquín Durán y Pérez, doña Matilde María Ramírez y Pallás.

(B. O. de 4 Diciembre.)

Provincia de Zaragoza.—*Maestros.*—1, D. Nicolás Gómez, con 1.350 pesetas de sueldo, 23 años, 10 meses y 28 días de servicios, para Miedes; 2, Rufino Ruiz, 825, 2, 3, 6, para Mezalocha; 3, F. Blas Ferrer, 825, 0, 8, 4, para Remolinos; 4, Julián Martínez, 625, 31, 10, 8, para Castejón de las A.; 5, Joaquín Navarro, 625, 29, 0, 22, para Mara; 6, Pedro Gonzalvo; 7, Victoriano Artajona; 8, Vicente Jimeno, 625, 23, 0, 26, para Malanquilla; 9, José Ortal; 10, Hipólito Enciso, 625, 19, 6, 17, para Monterde; 11, Julio Lambea; 12,

Antonio Anechina; 13, José Ardid, 625, 17, 1, 11, para Fuendetodos; 14, Juan Martínez, 625, 14, 8, 11, para Salvatierra; 15, Pedro J. Gómez, 625, 14, 6, 13, para Plenas; 16, Maximino Canani, 625, 14, 2, 19, para Cimballa; 17, Manuel González; 18, Rogelio Dilla; 19, Gregorio Remacha; 20, Francisco Castellano; 21, Emilio Gómez; 22, Vicente del Río; 23, Aniceto Ransanz; 24, Alberto Sanz; 25, Timoteo Hernández del Castillo, 625, 6, 4, 18, para Abanto; 26, Dionisio Huerta; 27, Primo Lorente; 28, Santos Viñuelas; 29, Leopoldo Sánchez, 625, 6, 0, 11, para Sisamón; 30, Andrés García; 31, Daniel Dilla; 32, Auspicio Leal; 33, Mauricio Ranz; 34, Claudio Gonzalvo; 35, Emilio Jaqués; 36, Francisco Mari; 37, José M. Catalá, 625, 2, 0, 19, para Badules; 38, Lisardo Ruiz; 39, Adrián Martínez; 40, Angel de Pablo; 41, Fermín B. Campos; 42, Manuel P. Macarrón; 43, Francisco Angulo, 44, Calixto Quintana; 45, Julián González; 46, Elías Martín; 47, Gabriel José Velamazán; 48, Lorenzo Roche; 49, Félix Buera; 50, Vicente Gómez; 51, Andrés Alvaro; 52, Daniel Borque.

Núm. 53, D. Tomás Alijarde; 54, Luis Martínez, con 500 pesetas de sueldo y 7 años, 9 meses y 6 días de servicios, para Vistabella; 55, Macario Ortega; 56, Frutos Bernal; 57, Leandro Martínez; 58, Pablo Benedet; 59, Vicente Lacal; 60, Francisco José Liarte; 61, Prudencio García; 62, Juan A. Villalba; 63, Gregorio Calvo; 64, José Bordas; 65, Sotero Gil, con 500, 6, 4, 12, para Gallocanta; 66, Lorenzo Urbicain; 67, Lorenzo Hernández; 68, Hilarion Martínez; 69, Marcelino M. Bueno, con 500, 9, 4, 0, para El Buste; 70, Vicente Cercós; 71, Heriberto Timoneda; 72, Andrés Martín García; 73, Carlos Benito Lozano; 74, Juan José Asín; 75, Aniceto San José Alvarez, con 500, 5, 5, 4, para Torralvilla; 76, Eugenio Zueco; 77, Gregorio Utrilla; 78, Pedro de Pablo de Miguel; 79, Ascensio María Leturia; 80, Luis Obón; 81, Bienvenido Jimeno; 82, Toribio Miguel Sáenz; 83, Jesús Laplaza; 84, Simón Lorenzo Lorenzo; 85, Antonio Obis; 86, Joaquín Gómez; 87, José J. Jiménez; 88, Gaudencio Pérez; 89, Rafael Gil; 90, Cándido Jardiel; 91, Ramón Ríus; 92, Félix Luis Sánchez; 93, Gumerindo Gastiasoro; 94, Julio Beamonte; 95, Juan Acero; 96, Miguel Bádenas; 97, Mariano Báguena; 98, José Griñén; 99, Luis Vargas; 100, Teodoro Fernández; 101, Cipriano Asenjo; 102, José Gómez; 103, Román García; 104, Francisco Condón; 105, Domingo Bermejo; 106, Aurelio Mota; 107, Enrique Roca; 108, Alejandro Buades; 109, Emilio Portolés; 110, Tomás Ruiz; 111, Tiburcio Arroyo; 112, Nicolás Giral; 113, Simón Millán; 114, Emilio Corbalán; 115, Manuel Villa; 116, Santiago Garray;

117, Alfonso Sánchez; 118, Alfredo Besonias; 119, Miguel Jaime Lázaro; 120, Segundo Sáiz; 121, Julio Pérez; 122, Julián Alcalde; 123, Pedro de Miguel Marcos; 124, Maximino Salvador Expósito; 125, Luis Cuñat, Auxiliar gratuito; 126, Vicente Rovira, *id.*; 127, Vicente Moreno, *id.*; 128, Bernardo Cogollos, *id.*; 129, Francisco Marín, *id.*; 130, Antonio Gil, *id.*; 131, Voluriano Gil, *id.*; 132, José Baró, *id.*; 133, Gregorio Blasco, *id.*; 134, Antonio Jimeno, *id.*; 135, José A. Fornés, *id.*; 136, Miguel Boigé, *id.*; 137, Felipe Nieto, *id.*

Maestros con servicios interinos.—Núm. 138, don Pedro Armengod; 139, Andrés Berdet; 140, Antonio Pérez; 141, Manuel Pérez; 142, Arturo de Ramón Serraller; 143, José Benigno Losada; 144, Jaime Lleopart; 145, Fernando Resa; 146, José Ornat; 147, José Cortés; 148, Antonio López; 149, Evaristo Viñuales; 150, Casimiro Viudel; 151, Aurelio Mariscal; 152, Enrique Lles; 153, José Codorníu; 154, Juan Alrich; 155, José Aguirre; 156, Bernabé Fortunato; 157, Severiano Ibáñez; 158, Victoriano Torremocha; 159, José Colás; 160, Maximino García; 161, Vicente Guillén; 162, Joaquín Andreu; 163, Nicolás Alcañiz; 164, Manuel Reguera; 165, Tomás Marín; 166, José Sala; 167, Vicente Morales; 168, Valentín de la Fuente Romo; 169, Jose Benedet; 170, José Ciprés; 171, Santiago Lorente, excluido por no solicitar más que en Soria; 172, Leonardo Lázaro, Maestro superior.

Maestras. — Núm. 1, doña Julia Dieste, con 825 pesetas de sueldo y 11 años, 3 meses y 6 días de servicios, para Cadrete; 2, Consolación P. Guarch, con 825, 4, 8, 5, para Fuendetodos; 3, Teodora Cob, 4, Paula Sanz; 5, María Carrascosa, con 625, 16, 11, 23, para El Pozuelo; 6, Emilia Manero, con 625, 15, 2, 9, para Santa Cruz de Grío; 7, Teresa Abete; 8, Mónica Puyuelo, con 625, 14, 6, 17, para Alconchel; 9, María Serrano; 10, Jerónima Hernando; 11, Matea Chueca; 12, Laureana Labarta, con 625, 14, 3, 11, para Sigües; 13, María de la Encarnación Domingo; 14, Romana Guzmán; 15, Juana Rodríguez; 16, Damiana Izubieta; 17, Rita Pastor; 18, Francisca Gómez; 19, Encarnación Villafranca; 20, Carmen Díez; 21, Felipa Loza; 22, María Patrocinio Mendiri; 23, Bernarda García.

24, Doña Engracia López; 25, Catalina Berdejo García, con 625, 2, 1, 19, para Pintano; 26, Ana Uriarte; 27, Antonia Morga López, con 500, 16, 4, 10, para Talamantes; 28, Elodia Salinas; 29, Crecencia García; 30, Aurora Tejero; 31, Julia Muro; 32, Simona Artáiz Aranguren, con 500, 11, 3, 11, para Sofuentes; 33, Jorja Alonso; 34, Antonia Lasala; 35, Francisca Aráu; 36, Francisca Lascorz; 37, Concepción Herrero; 38, María A. Crespo; 39, Ro-

mualda Lázaro; 40, Jovita Quinidia Tegedo Díaz, con 500, 9, 1, 12, para Purroy; 41, Ignacia Delgado; 42, Nicomedes Pilar García; 43, María Palacios; 44, Gregoria Zuriguel; 45, Higinia Salinas; 45, Atanasia Fernández; 47, Gregoria Gil; 48, Estefanía Guinea; 49, Aurora Ibáñez; 50, Pía Asensio; 51, Bárbara Eugenia Delgado; 52, Matilde Sánchez; 53, Mercedes Lacanal; 54, María Ranea; 55, Constanza Martínez; 56, Maximina Yáñez; 57, María Fondevilla Camín, con 500, 6, 9, 26, para Bisimbre; 58, Flora Lardiés; 59, María Luisa Rubio; 60, Carmen Rufas.

Número 61, Doña Melchora Sangüesa; con 500 pesetas de sueldo; 62, María Gumá; 63, Remedios Juvenich; 64, María Yerobí; 65, Adelaida Llorente; 66, Leocadia Fernández; 67, Modesta Martínez Vizmanos, con 500, 5, 8, 18, para Contamina; 68, Inocenta Romero; 69, Juliana Almudévar; 70, Paula Prieto; 71, Ana Ruiz; 72, María López; 73, Pascuala de Arriaga; 74, Laurentina Frías; 75, Clotilde Pérez; 76, Trinidad Benedet; 77, Dorotea Julia de Val Ferrer, con 500, 3, 7, 21, para Villadoz; 78, Joaquina Poblador Marmuyed, con 500, 3, 4, 5, para Rodén; 79, María Magdalena Rodríguez; 80, Rosa Cercós; 81, Felisa Cabezón; 82, María Mercedes Serrano del Castillo, con 500, 2, 9, 7, para Malpica; 83, María Dolores Bausset; 84, Salomé Casaus; 85, Enriqueta Atarés; 86, Consuelo Bruna; 87, María C. Valero; 88, Emerenciana Huerta; 89, María Dolores Nebot; 90, Antonia Lardiés; 91, Estefanía Iturralde; 92, Manuela Aguilar; 93, María Aurora Frasquet; 94, María del Pilar Urchaga Pérez, con 500, 1, 10, 17, para Mallén, Auxiliaría de párvulos; 95, Justa Redal; 96, Petra Mateo; 97, Ramona Mayayo; 98, Teresa Cabredo.

99, Doña Isabel Cativiela; 100, Juana Calvo; 101, Carlota Torres; 102, María de los Dolores Balaguer; 103, Adelaida Galán; 104, María Felisa Magdalena y Sanz; 105, Pascuala García; 106, Francisca Ferrer; 107, Teresa Mateu; 108, Pilar Arnal; 109, Manuela Traid; 110, Catalina Llorens; 111, Leonor Sebastián; 112, María de los Desamparados Bou; 113, María del Amparo Serra; 114, Narcisa Herrera; 115, Anacleta Rufina López; 116, Remedio Condomina; 117, María Isabel Benedí; 118, María Maicas; 119, Demetria Sanz; 120, Salvadora Moreno; 121, Purificación Muñoz; 122, Encarnación Ferriols; 123, Consuelo Tatay; 124, María de la Concepción Jiménez; 125, Aurelia Medina; 126, Dolores López; 127, Leonor Martínez; 128, Albina San Máximo; 129, Pilar Vila; 130, María del Pilar Ricón; 131, Carmen Sentena; 132, Sofía Gil; 133, María del Pilar Gascón; 134, María Gracia Roca.

Maestras con servicios interinos.— Número 135, Doña Mariana Personat; 136, Jacinta Vilalta; 137, Bienvenida Díaz; 138, Luisa Hernández; 139, Ramona Soler; 140, María Soler; 141, Sabina Manauta; 142, Francisca Bernal; 143, Serafina Guarga; 144, Petra Pangua; 145, Francisca Catalán; 146, Matea Asín, 147, María López de Miguel; 148, Rosario Porcar; 149, Ascensión Guiral; 150, Teresa María Picó; 151, María Teresa Valverde; 152, Josefa Molina; 153, Sabina Grávalos; 154, Manuela Ruiz; 155, Petra Borrell; 156, Petra Rubio; 157, María Segura; 158, Julia D. Jiménez; 159, Isabel Latorre; 160, Leonarda Sanjuán; 161, Manuela Ferrer; 162, Isabel Villanueva; 163, Adoración Estefanía Díez; 164, Nicolasa Pérez; 165, Tomasa García; 166, Julia Bouza; 167, Lucila Azpillaga; 168, María Goicoechea; 169, Josefa Sáez; 170, Isabel López.

171, Doña Agustina Ena Coarasa; 172, Francisca Marqués; 173, María de Jesús Mancho; 174, Francisca Martínez; 175, Felisa F. Miguel Villa; 176, María Francisca Molins; 177, Valera Huerta, excluida por no acompañar hoja de servicios; 178, Amelia Polo, ídem ídem; 179, Natividad Ruiz, ídem porque las Escuelas que pide son del Distrito de Logroño.

Notas. 1.^a Los servicios se han computado hasta el día 18 de Octubre último.

2.^a De conformidad á lo prevenido en la disposición 4.^a de la Real orden de 15 de Octubre de 1903, todos aquellos Maestros y Maestras que en virtud del concurso actual resulten propuestos para más de una Escuela, deberán manifestarlo al Rectorado, en el tiempo y forma que determina el art. 44 del citado Reglamento, la plaza para la cual desean ser nombrados; pues únicamente á los comprendidos en dicha disposición les serán admitidas las renunciaciones que presenten.

3.^a Conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 13 de Mayo y 29 de Julio de 1905, los sueldos intermedios entre 500 y 695 pesetas, no se computan como legales en el concurso único.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1906.—El Rector, *M. Ripollés.*

(B. O. 10 Diciembre.)

NOMBRAMIENTOS

Toledo.—En virtud del concurso único de Febrero último, han sido nombradas Maestras propietarias: doña Bernarda Lillo, de Yuncler; doña Elisa Docasar, de Sevilleja de la Jara; doña María Fernández Ariza, de Huecas, y doña Modesta García Largo, de Navaltoril.

Almería.—B. O. de 7 de Diciembre: Publicados circulares de la Junta provincial. Por la primera llama la atención de los Alcaldes, para el cumplimiento del art. 6.^o del Real decreto de 4 de Octubre, sobre adultos, y disposición 8.^a de la Real orden para su ejecución; y por la segunda, reclama de Alcaldes y Maestros, que aún no lo han hecho, el cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 31 de Marzo de 1902, sobre presupuestos escolares.

Sección de Noticias

Han fallecido:

Doña Sinforosa García, madre de D. Clemente J. Varela, Maestro auxiliar de las Escuelas de Madrid.

Doña Teresa Santo Domingo, Maestra de Grañeras (Oviedo).

D. Nicasio Villa, Maestro de Valdealiso (Oviedo).

Doña Antonina Sánchez Lluves, Maestra de Peguerinos (Ávila).

D. Victorino García de la Cruz, ilustre Catedrático de la Universidad Central, Académico de la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, hermano de nuestra apreciable comprofesora de Madrid doña Rafaela.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DE PROVINCIAS

Distrito de Granada.

En la Secretaría de esta Universidad se han recibido los títulos de Maestros superiores de doña Matilde Tarifa Mendoza y D. José María Capilla García, y los de Maestros elementales: de D. Pedro Malpartida Pérez, D. Cándido Guerrero Montes y D. Luis Alonso Batlle.

—Han sido jubilados los Maestros de Villanueva del Arzobispo, Lopera y Salobreña, y don José Méndez, Auxiliar de las Escuelas de Málaga.

Distrito de Oviedo.

Se hallan vacantes las Escuelas de Valdealiso, Laveguellina y las Grañeras (Oviedo).

—Ha sido declarada vacante la Escuela de niños de Turón (Oviedo).

—A la Junta provincial de Oviedo se han remitido las instancias de las Maestras de San Juan y Novellana, que solicitan nuevos títulos con 825 pesetas.

Distrito de Salamanca

Ha sido jubilado el Maestro de Torrebrades y la Maestra de Villavendimio (Zamora); el Maestro de Beleña (Salamanca) y el de Funciana (Ávila).

—Para su entrega á los interesados, han sido remitidos á la Normal de Salamanca los títulos de Maestro de D. Isaías Domínguez Martínez, D. Cipriano García Martín, doña Herminia San Segundo García y doña Teodora Gándara Jiménez; á la de Ávila, los de D. Julio Miranda Carrero, doña Margarita Gómez Calera, doña Petronila Miguel Jiménez y doña Anselma de Sansegundo; á la de Cáceres, el de doña Candelaria Gallardo Murguítio, y á la de Zamora, los de D. Isaías Ferrero Fraile y D. Antonio Lucio Vaquero.

—El Inspector de Ávila se halla girando visita extraordinaria á las Escuelas de Navalperal de Pinares.

Distrito de Sevilla.

En el Instituto general y técnico de Badajoz se han recibido los títulos de Maestro elemental de D. Modesto Carretero Barragán y D. Julián Sánchez Cordero.

Distrito de Valladolid.

Han solicitado la sustitución, por imposibilidad física, los Maestros de Villovela y Villegas (Burgos), y renunciado su cargo la Maestra de Monasterio de la Sierra.

Distrito de Zaragoza.

Ha solicitado su jubilación el Maestro de Berge (Teruel), y jubilada por edad la Maestra de Osuna (Soria).

—Se ha acordado la clausura de las Escuelas de Fuentes-Claros (Teruel) para evitar la propagación de la viruela, que ha tomado gran incremento en dicho pueblo.

—En la Secretaría de esta Universidad se han recibido los títulos de Maestros de doña Ramona Temprao Casamayor y D. Juan Sáez.

—Por traslado á otra Escuela, ha renunciado su cargo el Maestro interino de Fuendetodos.

—Han tomado posesión: de la Escuela de Tudelilla (Logroño), D. Silverio Carbonera; de Entrena, D. Felipe García, y del cargo de sustituta interina de Tormantos, doña Inés Sáenz.

CRÓNICA GENERAL

Domingo 9.—Hoy ha jurado el cargo de Ministro de Marina, el contralmirante Jácome, Marqués del Real Tesoro.—Ha sido nombrado Subsecretario de la Presidencia, el Conde del Casal. Falta aún por proveer la Dirección de Comunicaciones y la de Agricultura.—Los Ministros han cele-

brado Consejo, tratando del despacho de expedientes y del concierto económico con las provincias Vascongadas.

Extranjero: Un telegrama de París, dice que D. Alfonso XIII será el padrino en el bautizo de la hija del capitán Scheneider, comandante de la escolta de coraceros, el día del atentado en París contra el Rey y M. Loubet.—Un terrible incendio ha destruido la Universidad de Coiwell (Estados Unidos), resultando varias personas muertas y muchas heridas, siendo considerables las pérdidas.

Lunes 10.—Hoy ha empezado á discutirse en el Senado el acta de la Conferencia de Algeciras.—En el Congreso se ha reanudado el debate sobre el proyecto de asociaciones, discutiéndose también los presupuestos.—Algunos Diputados y Senadores han pedido al Gobierno que adopte urgentes medidas favorables á los trigos ó sea estableciendo un impuesto transitorio para los procedentes del extranjero.

Extranjero: El duque de los Abruzzos, célebre explorador é hijo del Rey de España D. Amadeo de Saboya, contraerá en breve matrimonio con la hija de Pedro I de Servia.—Para el año 1912 proyectase celebrar en Tokio una gran Exposición internacional patrocinada por el Gobierno japonés.

Martes 11.—Los políticos dan gran importancia á una conferencia celebrada por los Sres. Marqués de la Vega de Armijo, Moret y Canalejas, en la que se ha tratado de las diferencias que existen entre las dos últimas por el proyecto de asociaciones, y de que sean muy breves las vacaciones parlamentarias por las próximas Pascuas á fin de que continúen discutiéndose los proyectos presentados.—Solicitado por el Ministro de Hacienda, se ha celebrado Consejo, para dar cuenta de un proyecto de concierto económico con las provincias Vascongadas que establece sea el plazo de duración veinte años, aumentando el cupo que ahora se paga en dos millones y medio de pesetas los diez primeros años y en tres millones durante los otros diez años.

Extranjero: Hoy empieza á regir en Francia la ley de separación de la Iglesia y el Estado; el Gobierno ha dictado órdenes para reprimir inmediatamente las infracciones que se cometan, temiéndose mucho que ocurran en lo sucesivo graves desórdenes.—Al Presidente de los Estados Unidos se le ha concedido el premio Nobel de la paz, en atención á sus servicios como mediador entre Rusia y Japón.

Miércoles 12.—El Ministro de Estado ha manifestado gran contrariedad, porque la discusión del

acta de Algeciras en el Senado no avanza con la celeridad que desea el Gobierno; igualmente, el Ministro de Hacienda no se halla satisfecho de que en el Congreso no se dé toda la preferencia á los presupuestos.—Comunican de Lugo que en varios pueblos de la provincia ha tomado la emigración alarmantes proporciones.

Extranjero: La policía francesa ha detenido en la frontera de Italia una valija, enviada desde el Vaticano al auditor de la Nunciatura en París, en la que se han encontrado documentos que prueban se organizaba un complot internacional para que fracasara la ley de separación.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.

Torres. J. G. Recibidos sus trabajos. Me parece idea aceptable lo de Correos, pero difícil de lograr. Puede enviar las instancias que desee y serán presentadas.

Negredo. A. S. Anotada su adhesión y remitidos los programas.

Imón. A. H. Gracias por sus noticias y sus felicitaciones. Continuaremos trabajando.

San Millán Zadornil. C. H. Ese libro de muestra debe pecirlo á la casa editorial.

Bisbal. H. E. P. Se hará todo lo posible en ese asunto.

Caseras. C. G. En esas condiciones no tiene ninguna preferencia especial por ser cónyuges.

Duruelo. H. P. Puede usted pedir esos dos meses al Ayuntamiento, no á los adultos. Respecto al local, debo decirle que debe gestionar amistosamente con el Ayuntamiento, pues con reclamaciones legales no logrará nada si se opone éste.

Burgo de Osma. S. H. Estoy muy conforme con su propuesta y haré cuanto sea posible, aunque por ahora podríamos conformarnos con la incorporación al Estado.

Guriezo. L. H. Muy agradecido á su felicitación.

Burgo de Osma. S. M. Procuraré complacerle, en lo que tendré el mayor gusto.

Yebrá. V. P. No se ha hecho todavía el arreglo en esa provincia, y dudo que atiendan la reclamación, pues aplican rigurosamente la ley.

Castiello. S. G. Tiene derecho á cobrar y debe reclamar al Ayuntamiento que, según las bajas, debe suplir las partidas fallidas.

Peñaflor. F. B. Esos artículos no han sido derogados, aunque en rigor han caído en desuso. Rigen en esa materia los artículos 39 y 43 del Reglamento de 1838; y esos artículos le darán la norma de lo que procede.

Lagartera. M. M. C. Recibida la suya y agradezco sus indicaciones.

Tárrega. F. O. Esa noticia sobre vacaciones que ha corrido por varios periódicos no tiene fundamento alguno.

Villalta. S. B. L. Se publicará.

Rudagüera. N. C. No podemos apartarnos de las condiciones del anuncio.

Azuqueca. V. N. En el periódico hemos defendido ese asunto en el sentido que se pide.

Alcañiz L. L. Recibidos sellos; conformes.

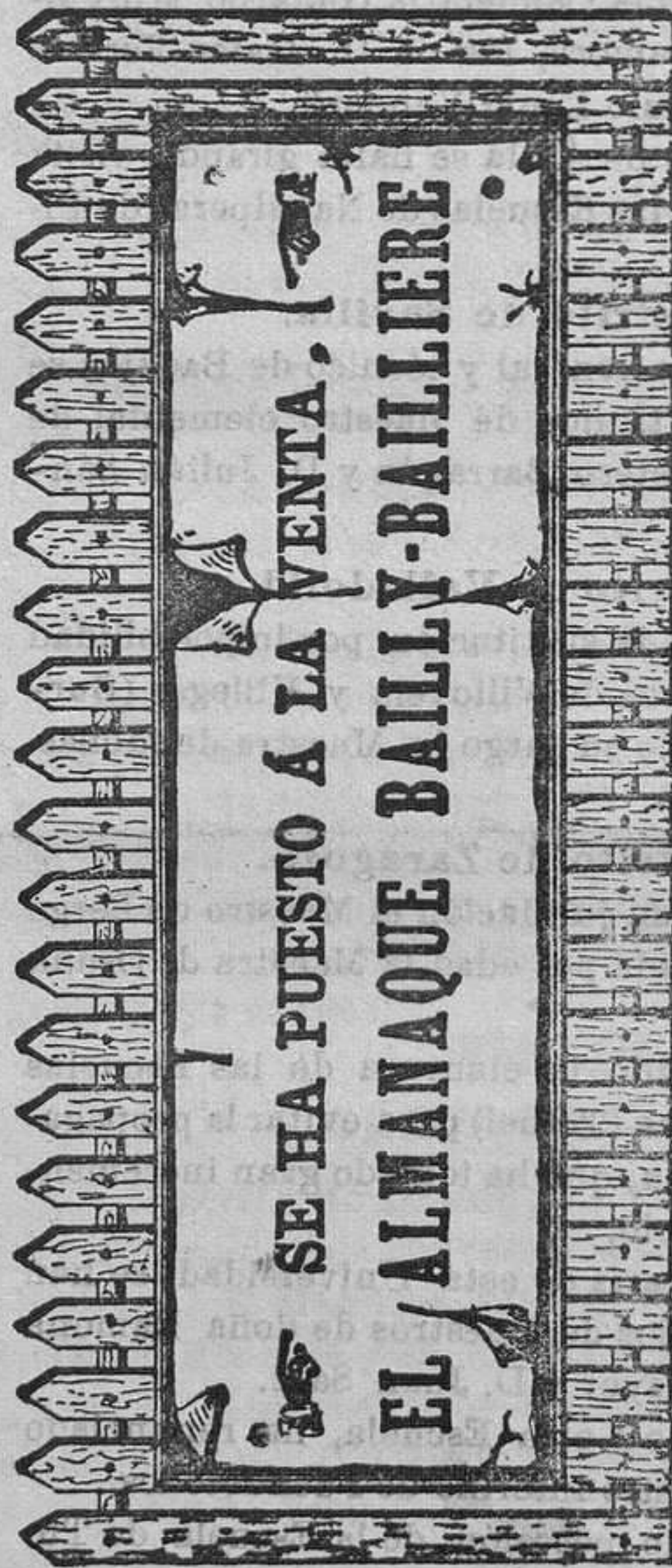
Tormos. M. C. Con fecha 4 salió encargo.

Bezas. E. T. El ascenso debe fundarse en el aumento de población; es camino seguro, pero largo; si le dan plaza no tendrá más remedio que tomar posesión de ella.

Ejeme. J. M. G. Hay tiempo hasta el 15.

Agüera. F. A. S. Se admiten sellos con el cinco por ciento de descuento en carta certificada.

Sobrado. A. R. Vea lo anterior.



El almanaque de Bailly-Baillière se vende en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. A todo el que mande dos pesetas antes del 20 de Diciembre, le será enviado franco de porte este ameno é interesante almanaque. *Todo comprador tiene participación en la lotería.*

PREMIOS PARA NAVIDAD

La casa que todos los años tiene novedades para premios, en orlas, cartas, mesas revueltas, diplomas, libros, etc. es la *Librería Escolar*.

ANTONIO PEREZ

Calle de la Bolsa, 9, MADRID.

Imprenta Helénica, á cargo de Nicolás Millán.

3, Pasaje de la Alhambra, 3